



Circular Informativa 055-2025

14 de mayo de 2025

## **Circular Informativa 055-2025.**

**AEMPS**

**NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN  
EXCEPCIONAL DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS  
DE OTROS ESTADOS MIEMBRO DE LA UE, LAS OFICINAS DE FARMACIA DEBERÁN  
SOLICITARLOS  
EXPRESAMENTE A LA DISTRIBUIDORA.**

Buenos días

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha elaborado un procedimiento para facilitar la implementación práctica del primer escalón de la prescripción excepcional o “prescripción en cascada” de medicamentos veterinarios de otros Estados miembro de la Unión Europea.

En dicho procedimiento (se adjunta fichero: [“Distribución-de-MV-de otros-EEMM.pdf”](#)), los distribuidores mayoristas adquirirán los medicamentos veterinarios autorizados en otros Estados miembros de la UE a través del titular de la autorización de comercialización o de mayoristas autorizados en el Estado miembro de origen. Dichos medicamentos deberán llevar a cabo unos registros independientes de adquisición y distribución. Sólo podrán

distribuirse estos medicamentos tras la solicitud expresa de una oficina de farmacia o de un establecimiento minorista.



**La AEMPS informa sobre un nuevo procedimiento para la implementación de la prescripción excepcional de medicamentos veterinarios de otros Estados miembro de la UE**

El procedimiento ha sido elaborado junto al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El objetivo es crear un trámite fácil que permita disponer de los medicamentos veterinarios autorizados en otros Estados miembro.

Para que los mayoristas suministren el medicamento a las oficinas de farmacia o a los minoristas, éstos deberán solicitarlo expresamente.

[Accede a la nota informativa completa](#)

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL

